

**PCR otorga la calificación de “*BAA*” con perspectiva ‘Estable’  
A los Bonos IASA IV – Emisiones 2, 3 y 4  
A los Bonos IASA V – Emisiones 1 y 2**

**La Paz, Bolivia (marzo 7, 2025):** Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. en Sesión de Comité No. 023/2025 de 7 de marzo de 2025, decidió mantener la Calificación de *BAA* (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es AA2) con perspectiva “Estable” (tendencia en terminología ASFI) a las emisiones Bonos IASA IV – Emisión 2, Bonos IASA IV – Emisión 3, Bonos IASA IV – Emisión 4, Bonos IASA V – Emisión 1 y Bonos IASA V – Emisión 2. Lo anterior se sustenta en lo siguiente: el liderazgo de la empresa en su sector conlleva años de experiencia y una imagen fuerte y reconocida, impulsada por las operaciones de molienda y de consumo masivo. A la fecha del informe, se concretó la escisión del negocio de consumo masivo, transferencia de acciones a ASAI Capital Holdings Ltd. e incremento del capital pagado y del capital autorizado. Con datos a diciembre 2024 (12 meses), los ingresos provienen únicamente del negocio de molienda y disminuyen por el efecto de los bajos precios internacionales de los commodities y un menor volumen de producción a causa de las sequías, no obstante, los costos y gastos operativos siguen la misma línea. Lo anterior aunado a la diferencia de cambio, contribuyen al aumento de la rentabilidad. La exposición del patrimonio frente al pasivo total aumenta por menores resultados acumulados, ajustes y reservas. Presenta reducción de la cobertura del servicio de deuda y de la liquidez por contracción del activo corriente. En el nuevo escenario de propiedad de la empresa, las proyecciones permiten apreciar la generación de flujos necesarios para el cumplimiento de obligaciones en base a las operaciones de molienda, los acuerdos de venta, la capacidad instalada y el nivel del patrimonio. Las emisiones cuentan con el respaldo de garantía quirografaria y compromisos financieros.

Industrias de Aceite S.A., fue constituida en julio de 1954, con el objetivo de realiza la producción y comercialización de aceites comestibles, manteca vegetal, margarinas, harinas de soya y girasol, productos alimenticios, productos lácteos y de higiene.

El 9 de octubre de 2024, mediante la suscripción de un contrato de compraventa con ASAI Capital Holdings Ltd., se aprobó la escisión parcial de la Sociedad, quedando el negocio de molienda con IASA. El 4 de noviembre de 2024, se cumplieron las condiciones establecidas en el contrato de compraventa que suscribieron los accionistas de la Sociedad (Alicorp S.A.A., Alicorp Holdco España S.L. y Alicorp Inversiones S.A.) para la transferencia a ASAI Capital Holdings Ltd., de la totalidad de las acciones que mantienen en Industrias de Aceite S.A., procediendo al registro de la transferencia de la totalidad de acciones de Industrias de Aceite S.A. en favor de ASAI Capital Holdings Ltd., en el libro de accionistas de Industrias de Aceite S.A. Posteriormente el 5 de noviembre de 2024, se cumplieron con las condiciones establecidas en el contrato de compraventa que suscribió el accionista de la Sociedad, ASAI Capital Holdings Ltd., para la transferencia a Aceite de Bolivia Ltd. de once (11) acciones y al señor Carlos Kempff Bruno de una (1) acción que mantienen en Industrias de Aceite S.A. El 3 de diciembre de 2024, en Junta General Extraordinaria de Accionistas se determinó el aumento del capital suscrito y pagado, así como del capital autorizado.

Metodología utilizada para la determinación de esta calificación:

Metodología de Calificación de Riesgo de Instrumentos de Deuda de Corto, Mediano y Largo Plazo, Acciones Preferentes y Emisores que cursa en el Registro del Mercado de Valores (Bolivia).

**Información de Contacto:**

Mayra A. Encinas Rojas  
Analista Principal  
[mencinas@ratingspcr.com](mailto:mencinas@ratingspcr.com)

Verónica C. Tapia Tavera  
Analista Senior  
[vtapia@ratingspcr.com](mailto:vtapia@ratingspcr.com)

**Oficina País**

Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901-A  
T (591) 2124127

**Información Regulatoria:**

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.